

ACTA N° 41

De acuerdo a lo establecido, en la ciudad de Montevideo y siendo las 17:30 horas del día 29 de julio de 2026 en las instalaciones del Municipio C, ubicado en Av. Dr. Luis A. de Herrera N° 4553, se celebra la sesión ordinaria del Gobierno del Municipio C, con los siguientes integrantes:

Concejales municipales titulares por el Partido Frente Amplio:

- Damián Salvetto (Alcalde)
- Gabriela López

Concejales municipales titulares por el Partido Coalición Republicana:

- Luis Fernández

Concejales municipales suplentes por el Partido Frente Amplio:

- Elba Rodríguez
- Gerardo Silvera
- Hugo D'Avenia
- Inés Giudice

Concejales municipales suplentes por el Partido Coalición Republicana:

- Daniel Navarrete
- Roberto Presa

➤ Se deja constancia de que los concejales municipales M.^a Cecilia Flores y Leonardo Maggioli solicitaron licencia para esta sesión conforme a la normativa vigente. En lugar del concejal municipal, Leonardo Maggioli, actuó la concejal municipal, Inés Giudice, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.

➤ **Lectura Acta N° 40:** Aprobada.

➤ **Resoluciones aprobadas:**

1) Aplicar a la firma DERIAS S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 217 891 530 018, sito en Arenal Grande N° 2216, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Habilitación de Locales Comerciales e Industriales- Contralor de la Edificación). Resolución N.º 164/26/0113.

2) Aplicar a la firma unipersonal Roberto Freda, con cédula de identidad (CI) N° 1.267.027-9; inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 210 936 260 017, sito en El Iniciador N° 1629, con igual domicilio a los efectos legales, una multa de UR 7,5 (unidades reajustables siete con cinco) por falta de Habilitación Departamental (Servicio Contralor de la Edificación- Sector Locales Comerciales e Industriales)- PRIMERA REINCIDENCIA-. Resolución Nro. 165/26/0113.

3) Aplicar a la firma SITELCAR S.A., con RUT N° 215126170011, sito en Pasaje Vecinal N.º 2379, una multa de UR 20 (unidades reajustables veinte) por falta de Habilitación Departamental (Locales Comerciales e Industriales)- SEGUNDA REINCIDENCIA-. Resolución Nro. 166/26/0113.

4) Aplicar a la firma ARECHAGA S.R.L. REMATES, con RUT N° 218 999 780 013, sito en Av. Gral Flores N° 3491, una multa de UR 15 (unidades reajustables quince) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales). Resolución Nro. 167/26/0113.

5) Aplicar a la firma PARRILLADA LAS FLORES S.A.S, con RUT N° 220 380 840

011, sito en Avda. Gral. Garibaldi N° 2463, una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación -Locales Comerciales e Industriales) y Regulación Alimentaria. Resolución Nro. 168/26/0113.

6) Aplicar a la firma FELUN S.A., con RUT N° 217 898 320 019, sito en Quijote N° 2436, una multa de UR 15 (unidades reajustables quince) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales)- PRIMERA REINCIDENCIA-. Resolución Nro. 169/26/0113.

7) Aplicar a la firma TRADETOP S.R.L, con RUT N° 217 157 350 018, sito en Arenal Grande N° 2306, una multa de U.R.5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Viabilidad de Uso). Resolución Nro. 170/26/0113.

8) Aplicar a la firma unipersonal JOSÉ VILLAR, con cédula de identidad (CI) N° 3.269.982-9, e inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 214877500013, sito en Bv. Artigas N°3173, una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Microemprendimiento)- SEGUNDA REINCIDENCIA-. Resolución Nro. 171/26/0113.

9) Aplicar a la firma unipersonal Sebastián Tricarico, con cédula de identidad (CI) N° 3.512.370- 8, sito en Enrique Martínez N° 2004, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación -Locales Comerciales e Industriales). Resolución Nro. 172/26/0113.

10) Aplicar a la firma unipersonal Víctor Poma, con cédula de identidad (CI) N° 4.879.431-4; inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 214 453 790 017, sito en Libres N°1791, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación de Microemprendimiento. Resolución Nro. 173/26/0113.

11) Aplicar a la firma EDUDA S.R.L, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 216 477 890 015, sito en Arenal Grande N° 2507, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación de Microemprendimiento. Resolución Nro. 174/26/0113.

12) Aplicar a la firma JEANSUR URUGUAY S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) N° 217 491 210 016, sito en Arenal Grande N° 2434, una multa de UR 7.5 (unidades reajustables siete con cinco) por falta de Habilitación de Microemprendimiento- PRIMERA REINCIDENCIA-. Resolución Nro. 175/26/0113.

13) Aplicar a la firma unipersonal Joaquín Pereira con cédula de identidad (CI) N°1.530.182-1, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 218 369 100 017, sito en Enrique Martínez N° 2273 Bis, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME. Resolución Nro. 176/26/0113.

14) Aplicar a la firma ELECTROMECAÁNICA MURO S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 213 946 690 019, sito en Chiavari N° 2973, una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas -SIME. Resolución Nro. 177/26/0113.

15) Aplicar a la firma DISMEDICAL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 216 622 940 014, sito en Martín C. Martínez N° 2642, una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales). Resolución Nro. 178/26/0113.

16) Aplicar a la firma RETILAS S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT)

con el N° 218 380 330 011, sito en Arenal Grande N° 2501, una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales). Resolución Nro. 179/26/0113.

17) Aplicar a la firma unipersonal Jonathan Aguirre con cédula de identidad (CI) N° 4.534.480-7, inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 218 326 230 012, sito en Guadalupe N° 2151, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales) y Regulación Alimentaria. Resolución Nro. 180/26/0113.

18) Aplicar a la firma unipersonal Nicolás Silvera Giménez con cédula de identidad (CI) N° 5.102.953-6; inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 220 467 720 018, sito en Defensa N° 2398, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales) y Regulación Alimentaria. Resolución Nro. 181/26/0113.

19) Aplicar a la firma TRAFIL S.A., inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 213 637 870 012, responsable del establecimiento destinado a bar y pizzería, sito en Av. Millán N° 3800, con igual domicilio a los efectos legales, una multa de UR 10 (unidades reajustables diez) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas - SIME). Resolución Nro. 182/26/0113.

20) Aplicar a la firma unipersonal Jorge Lena, con cédula de identidad (CI) N° 3.075.910-6; inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 215 357 300 018, sito en Av. Millán N° 3714, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) por falta de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Locales Comerciales e Industriales). Resolución Nro. 183/26/0113.

21) Revocar la Resolución N° 328/24/0113 de fecha 04 de diciembre de 2024. Resolución Nro. 184/26/0113.

22) Aplicar al Sr. Héctor Vicente Sarubbi Aloisio, titular de la cédula de identidad (CI) N° 1.251.016-6, responsable de la vereda frentista al predio sito en Av. Gral. San Martín N° 2445, empadronado con el N° 11.331, una multa de UR 5 (unidades reajustables cinco) y otra de UR 5 (unidades reajustables cinco). Resolución Nro. 163/26/0113.

➤ **Compras menores a \$50.000:**

- Solicitud de pedido 193554: SOLICITUD DE COMPRA DE RADIADOR PARA CAMIONETA MAZDA. \$6.590. Talleres.
- Solicitud de pedido 193497: SOLICITUD DE COMPRA DE ESCOBILLA LIMPIA LUNETA HYUNDAI H1. \$2.350.
- Solicitud de pedido 187537: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTACIONES 2026. \$2.013. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000141.
- Solicitud de pedido 192863: SOLICITUD DE COMPRA DE TRANSFORMADOR PARA CONSOLA DE LUCES. \$597,80. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000371.
- Solicitud de pedido 192866: SOLICITUD DE COMPRA DE AGUA PARA ACTIVIDAD FUNDACIÓN HILO ROSA (300 botellas de 600ml) \$22.249,14. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000372.
- Solicitud de pedido 193241: SOLICITUD DE COMPRA DE CINTA MÉTRICA, METRO DE MADERA, DISCOS Y CAÑOS PARA LA CUADRILLA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO. \$25.441,88. Expediente 2026-0013-98-000385.
- Solicitud de pedido 193505: SOLICITUD DE ALQUILER Y MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA ACROBACIAS - DÍA DE LAS JUVENTUDES. \$19.000. Expediente 2026-0013-98-000399.

- Solicitud de pedido 192836: SOLICITUD DE COMPRA DE 4 VINCHAS PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA. USD 336,72. CCZ 3. Expediente 2026-4865-98-000064.
- Solicitud de pedido 193169: SOLICITUD DE COMPRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA DE INGRESO. \$9.369,60. CCZ 3. Expediente 2026-4865-98-000066.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: **tomar conocimiento del gasto.**

➤ **Compras mayores a \$50.000:**

- Solicitud de pedido 192432: SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA TODOS LOS CHOFERES DEL MUNICIPIO C. \$89.500. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000347.
- Solicitud de pedido 193762: SOLICITUD DE COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. USD 1957,92. CCZ 15. Expediente 2026-3370-98-000187.
- Solicitud de pedido 193482: SOLICITUD DE COMPRA DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA TAREAS DE BARRIDO Y JARDINERÍA (URUGUAY IMPULSA). \$144.570. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000393.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: **aprobar el gasto.**

- Solicitud de pedido 192677: SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS DE METAL DÍA DE LAS JUVENTUDES 2026. \$163.480. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000360.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por mayoría: puesta a consideración la autorización del gasto correspondiente a la compra vinculada al evento “Día de las Juventudes”, la misma resulta aprobada por mayoría, registrándose el voto negativo del concejal municipal Luis Fernández. Se adjunta argumento al pie del presente documento.

El alcalde informó en la sesión, tal como lo hizo en la sesión con fecha 17 de junio de 2026, según consta en acta N.º 36, que el evento previsto será de características similares al realizado en la edición anterior. Asimismo, se aclara que actualmente se encuentra en etapa de organización y planificación, por lo que algunos aspectos de su desarrollo aún están en definición. En este sentido, las compras que se están realizando corresponden a insumos necesarios para la organización y ejecución de actividades de esta naturaleza, los cuales resultan indispensables independientemente de las particularidades del evento que finalmente se lleve a cabo, asimismo, se renueva la invitación a participar en las mesas de trabajo destinadas a la planificación y organización del evento.

➤ **Formularios de Ventanilla Única:**

- **1791853**- Solicitante: Giovanna Gross. Actividad: Mujeres Sambistas Uruguay es una red integrada por más de 100 mujeres y disidencias que promueve la samba como herramienta de inclusión, resistencia cultural y transformación social. En el marco del 9º Encuentro Internacional de Mujeres en Roda de Samba, declarado de interés cultural por el MEC y MinTur de Uruguay, el proyecto propone un ciclo de 10 talleres gratuitos de percusión en espacios públicos del Municipio C para fortalecer la participación femenina en la ejecución instrumental y preparar el repertorio oficial del encuentro. Los talleres, dirigidos por la percusionista Giovanna Gross, se realizarán de forma rotativa entre el Centro Cultural Terminal Goes, el Espacio Feminista Las Pioneras y la Plaza Primero de Mayo, favoreciendo el acceso de la comunidad y la convivencia con el territorio. La propuesta fomenta la formación musical, la equidad de género, el intercambio cultural y la creación de nuevos espacios de participación y encuentro a través del samba. Lugar: 01/08 - Las Pioneras, 08/08 - Plaza Primero de

Mayo, 15/08 -Terminal Goes, 22/08- Las Pioneras, 29/08- Plaza Primero de Mayo, 05/08 -Terminal Goes, 12/08- Las Pioneras, 19/08- Plaza Primero de Mayo. Horario: 16:00 a 19:00h.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento y autorizar la realización de las actividades en los espacios solicitados. Asimismo, se comunica que este cuerpo otorgará la autorización de actividades en espacios públicos de domingos a jueves hasta las 22:30 horas, y los días viernes y sábado hasta las 23:00 horas. Esta disposición será comunicada a través de los canales oficiales del Municipio y se contemplarán excepciones en caso de actividades debidamente justificadas. El Municipio reitera su compromiso con el uso responsable y ordenado de los espacios públicos. ➤

Expedientes tratados:

- 2025-3380-98-000299 INSPECCIÓN DE OFICIO -VEREDA ROTA- PADRÓN 10113-AVDA. AGRACIADA N.º 2349

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 16, pase al Sector Acuerdo solicitando se dicte resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), según lo previsto en el Digesto Municipal Volumen VII Obras Título II De las veredas Art. D.2213 literal e), por falta de mantenimiento de la vereda, a los responsables del predio del padrón N° 10.113, sito en la calle Avda. Agraciada N° 2349, LABORATORIOS LYCIA S.R.L., RUT: 210 715 340 018, con domicilio en la calle Avda. Agraciada N° 2349.

- 2026-3380-98-000054 CONTROL DE HABILITACIONES RAZÓN SOCIAL MIRAMBEL DE LEÓN LOURDES ISABEL, RUT 213 544 270 015- ZUFRIATEGUI N.º 996 BIS

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 16, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma MIRAMBEL DE LEÓN LOURDES ISABEL; RUT: 213 544 270 015, con local sito en Zufriategui N° 996 bis, con destino almacén.

- 2025-3240-98-000651 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA. AVDA. GRAL. SAN MARTÍN N.º 3374

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: en virtud de las inspecciones técnicas realizadas y lo informado desde el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo, solicitando se dicte Resolución de multa por un valor de UR 20 (unidades reajustables veinte) a los Sres. Wilder Goyeni Mocegui C.I.:1.791.527-2 y Marianella Etcheverry Bustamante C.I: 1.924.472-0, con domicilio a efectos legales en Guardia Oriental N° 3467, por no dar cumplimiento a lo intimado a fin de solucionar los perjuicios ocasionados por la finca de su propiedad, sita en Av. Gral. San Martín N° 3374 unidad 102 - Padrón 113.142, según lo dispuesto en el Decreto 21626, Sección II, Artículo 3º, Numeral 12, Inciso a.

- 2026-7309-98-000035 SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA CALLEJERA JOSÉ RAÚL DIEGUEZ PÉREZ

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto el pedido realizado por el Sr. José Raúl Dieguez Pérez y lo informado por el Sector Inspectivo del Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, se avala la instalación de un puesto de venta callejera en la calle Felipe Carape próximo a Eusebio Valdenegro, a 20

metros de entrada a edificios de "Parque Posadas" (vereda de enfrente a local de "Abitab"), frente al padrón N° 80283. Con lo resuelto, remítase a Gestión Comercial (7300).

- 2025-3380-98-000427 SOLICITUD DE FONDO DE SANEAMIENTO COSTANERA N.º 844

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: aprobar el Fondo Rotatorio de Saneamiento con el subsidio del 100% de materiales por la suma de \$ 37.554,49 (5.672,455 UI), al titular del inmueble ubicado en Av. Costanera N.º 844. Pase a la Unidad de Gestión Presupuestal para continuar trámite.

- 2026-3370-98-000111 REGIMIENTO 9 N° 1676 - DIROLAN SA, RUT: 213 647 730 019 – CARPINTERÍA

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: vistos los descargos presentados por el interesado, mediante los cuales solicita la revocación de la sanción impuesta, y atendiendo favorablemente dicha petición, se dispone la revocación de la multa aplicada mediante Resolución N° 129/26/0113 de fecha 3 de junio de 2026. Asimismo, se concede un único e improrrogable plazo de ciento ochenta (180) días para la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias departamentales. Vencido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación requerida, se procederá, sin más trámite, a la aplicación de las sanciones que correspondan.

Pase al Sector Acuerdo para la revocación de multa correspondiente. Cumplido, remítase al Servicio Centro Comunal Zonal N° 15 a fin de notificar a la firma motivo de obrados de lo resuelto.

- 2025-3370-98-000070 ANDRÉS SPIKERMÁN N.º 3726 PADRÓN 80842 ENTRE CELEDONIO ROJAS E IPIRANGA – CLUB CICLISTA Y DEPORTIVO AMANECER VEREDA CON BASURA Y PASTIZALES

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: considerando que la Institución dio cumplimiento a la mayor parte de lo intimado y manifestó una clara voluntad de regularizar el extremo pendiente, comprometiéndose a ejecutar el cerramiento una vez definidas por la Administración las características requeridas, se entiende pertinente suspender la aplicación de la multa impuesta por Resolución Nro. 27/26/0113 de fecha 25 de febrero de 2026 y otorgar un plazo de 90 días para cumplir con la normativa vigente. Vencido el mismo sin que se haya regularizado la situación, se procederá a continuar con las actuaciones administrativas que correspondan.

Pase al Sector Acuerdo para la revocación de multa correspondiente. Cumplido, remítase al Servicio Centro Comunal Zonal N° 15 a fin de notificar a la parte interesada de lo resuelto. Asimismo, se solicita al Sector Inspectivo que asesore a la parte interesada respecto de los materiales que deberán utilizarse para la construcción del cerco, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Departamental, indicando puntualmente la correcta delimitación del padrón y estableciendo con precisión el límite entre la propiedad privada y el espacio de dominio departamental.

- 2021-3370-98-000178 CONCEJO VECINAL - FELIPE CONTUCCI N° 4048.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PADRÓN N° 420.089

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado en actuación que antecede, se procederá con el trámite correspondiente para la expropiación del padrón N°420089. Mientras se sustancian las actuaciones y gestiones pertinentes, el Área de Arquitectura del Servicio Centro Comunal Zonal N° 15 deberá desarrollar una propuesta para llevar a cabo una intervención de carácter revocable en el espacio de uso público, con el objetivo de impedir el acceso al inmueble y desalentar su ocupación mediante la implementación de elementos físicos adecuados que no revistan carácter permanente y que puedan ser removidos una vez finalizado el procedimiento.

Pase a Dirección para su conocimiento y continuar trámite.

Fundamentación de la Bancada del Frente Amplio Expediente 2021-3370-98-000178:

Las presentes actuaciones permiten concluir que se encuentran reunidos los elementos técnicos, jurídicos y de oportunidad que justifican avanzar con la expropiación del padrón N° 420.089, ubicado en Felipe Contucci N° 4048, con destino a espacio público de uso comunitario.

Desde el inicio del expediente, la solicitud ha contado con el respaldo del Concejo Vecinal, del Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, de las áreas técnicas y del Gobierno del Municipio, quienes han coincidido en señalar la necesidad de incorporar este predio al patrimonio público para dar respuesta a una demanda histórica de los vecinos del barrio. Se ha destacado reiteradamente la escasez de espacios de recreación en la zona y la conveniencia de destinar el inmueble a la creación de un espacio público accesible para la comunidad.

Asimismo, durante la tramitación del expediente se constató que el inmueble permanece en estado de abandono, mantiene una importante deuda tributaria y presenta dificultades registrales que han impedido incluso el inicio de acciones judiciales de cobro por parte de la Administración. Estas circunstancias fueron valoradas por los servicios técnicos y jurídicos intervinientes como elementos que fortalecen la conveniencia de analizar su incorporación al programa de expropiaciones previsto en el artículo 62 de la Ley N° 18.308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), e incluso la eventual aplicación de los mecanismos previstos en la legislación expropiatoria vigente.

A su vez, las distintas dependencias competentes han emitido informes favorables respecto de la viabilidad de la expropiación. La Unidad de Gestión de Acceso al Suelo Urbano entendió procedente valorar la expropiación del inmueble con destino a espacio público, mientras que la División Espacios Públicos concluyó que, por las dimensiones

y características del predio, su definición corresponde al Municipio C en atención a su escala municipal. Posteriormente se actualizó la tasación del bien por parte de la Unidad de Expropiaciones, completando la información técnica necesaria para la toma de decisión.

Finalmente, en la reunión mantenida entre el Gobierno del Municipio C, la Comisión de Obras del Concejo Vecinal y las áreas técnicas, se resolvió analizar la utilización de recursos que originalmente habían sido previstos para otra expropiación, a efectos de determinar su eventual aplicación al presente caso. Considerando que dicha posibilidad ha sido evaluada y que actualmente existen recursos disponibles para afrontar la operación, desaparece uno de los principales obstáculos para la concreción de la iniciativa, encontrándose el expediente en condiciones de continuar su tramitación.

En consecuencia, corresponde impulsar las actuaciones necesarias para concretar la expropiación del padrón N° 420.089, consolidando un proyecto de interés público ampliamente respaldado por la comunidad, las áreas técnicas y el Gobierno Municipal, permitiendo incorporar un nuevo espacio público para el disfrute de las vecinas y vecinos del Municipio.

- 2025-3380-98-000199 SOLICITUD DE MESAS Y SILLAS CON ENTARIMADO. FERNANDO OTORGUÉS N.º 1248

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: vistos los descargos presentados en la actuación N.º 38, se informa que se concede un plazo único e improrrogable de treinta (30) días calendario para realizar los trámites correspondientes a la obtención del permiso que motiva las presentes actuaciones, así como para dar cumplimiento a la normativa departamental vigente, o bien proceder al desmontaje del entarimado.

Vencido dicho plazo, y en caso de no presentarse la documentación que acredite el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto y continuar las instalaciones en la vía pública, se procederá, sin más trámite, a la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Se remiten las presentes al Servicio Centro Comunal Zonal N° 16 para notificar a la firma motivo de obrados de lo resuelto.

- 2026-3380-98-000281 TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE PERMISO DE MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA. RAZÓN SOCIAL JESUSA ALMACÉN SAS, RUT N° 219 139 420 014, SITO EN MACHADO N.º 3400

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: autorizar a la razón social JESUSA ALMACÉN SAS, RUT N.º 219 139 420 014, titular del establecimiento sito en Machado N.º 3400, a ocupar una superficie de 19,6 m2, supeditando dicha autorización a la presentación de un seguro de responsabilidad civil vigente y al pago de la diferencia correspondiente a la garantía. Pase al Sector Acuerdo para el dictado de resolución correspondiente.

- 2026-3240-98-000484 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR RES. Nº69/25/0113. CORELIN S.A. ARENAL GRANDE N.º 2477

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 29 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Sector Inspectivo del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 3, corresponde la revocación de multa impuesta por Resolución Nro. 69/25/0113 de fecha 2 de abril de 2025. Pase al Sector Acuerdo para continuar trámite.

Siendo las 19:30 horas del día 29 de julio de 2026, se da por concluida la sesión.

ARGUMENTO DE VOTO NEGATIVO

Se presenta argumentación del voto negativo a la Solicitud de pedido 192677- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS DE METAL DIA DE LAS JUVENTUDES 2026- \$ 163.480 Municipio C- Expediente 2026-0013-98-000360.

La Bancada de la Coalición Republicana en la Sesión de fecha 29/07/2026, y respecto a la aprobación de la compra mayor antes mencionada, decide votar en negativo como viene haciendo hasta el momento con todas las compras que refieren DÍA DE LAS JUVENTUDES 2026, siendo coherentes con lo manifestado hasta la fecha en las sesiones anteriores.

Como ya se mencionó, desde la primera compra que vino este año al Concejo con fecha 03/06/2026, se manifestó que antes de poder aprobar gastos por este concepto, debemos tener presente sobre qué bases el Municipio pretende realizar este evento.

A ese respecto, estos concejales el año pasado teniendo discrepancias con la forma que se llevó a cabo El DÍA DE LAS JUVENTUDES, no acompañó la aprobación de los gastos en que incurrió el Municipio.

Estos concejales, una vez finalizado el evento del año 2025, solicitaron un informe donde constara el gasto total del mismo y donde las áreas involucradas en él se expidieran respecto al impacto de esta actividad en el territorio, detalle de participantes, edad de los participantes, eventual existencia de mediciones de concurrencia, etc.

Se recibió un informe por parte del alcalde con detalle de gastos totales discriminados correctamente, donde constaba un gasto total por el DÍA DE LAS JUVENTUDES 2025 de \$ 1.098.870,48 y U\$S 8.974,59.

Respecto a lo demás solicitado se nos informó lo siguiente:

“La inversión cultural incluyó:

- Contratación de artistas nacionales
- Actividades artísticas participativas (serigrafía de totebags, intervenciones con pintura, ludocirco)
- Equipamiento técnico para espectáculos
- Derechos de Autor.

El evento promovió la expresión juvenil, la creación artística y el acceso gratuito a propuestas culturales, fortaleciendo el vínculo de las juventudes con el espacio público. **Acceso**

democrático y presencia del Estado

Al tratarse de un evento gratuito y abierto:

Se garantizó acceso a espectáculos culturales a población que no participa de circuitos comerciales.

Se promovió el uso positivo del espacio público.

Se fortaleció la presencia estatal en clave de cercanía, convivencia e integración territorial”.

Estas explicaciones a la Bancada de la Coalición Republicana no le parecieron suficientes, ya que no se mencionan datos objetivos para medir lo que se informaba, no respondiendo lo solicitado en el pedido de informes de 2025.

Cuando este año 2026 viene el primer gasto a aprobar, en el orden del día del 03/06/2026, en sesión se reiteró el pedido de tener indicadores objetivos para medir el alcance e impacto del evento en el territorio; los que a la fecha aun no se han recibido.

Tampoco se tienen las bases sobre las que se va a realizar este evento, y esto es fundamental para poder estos concejales acompañar la realización y los gastos que se presentan a aprobación.

Esta bancada entiende que antes de aprobar los gastos, se debió presentar un formato — aunque pudiese ser preliminar— de bases de realización del evento y detalle del impacto del mismo en el territorio, para poder así evaluar relación impacto-gastos.

Esta bancada también ha sido coherente con su proceder desde la primera edición del evento realizado en este período de gobierno, en cuanto a intentar que el alcance del mismo sea el mayor posible y permita la mayor participación posible, ya que el dinero que se invierte es de todos los vecinos del Municipio.

Por los motivos expuestos, esta bancada, hasta no contar con los elementos solicitados oportunamente, se encuentra impedida de aprobar gastos para un evento del cual aún no tiene las bases imprescindibles que le permitan aprobar responsablemente gastos al respecto.

Por la Bancada de Concejales electos por la Coalición Republicana

LUIS FERNÁNDEZ